



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 18 de noviembre de 1998.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 151/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-11-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 151/98 , sancionada por el H. Concejo

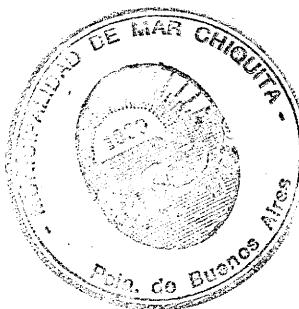
Deliberante con fecha 11-11-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 1151

p.d.r.



Hector E. Llamas
Hector E. Llamas
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones y la Municipalidad de Mar Chiquita, obrante a fs. 1 del Expediente N° 2141-9079/98, que tiene como principal objetivo promover la formación y capacitación de los recursos humanos en nuestra Comunidad, para la prevención y rehabilitación de las adicciones; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones organizará cursos, conferencias y seminarios interdisciplinarios donde se abordará la problemática de las adicciones, desde la prevención hasta la rehabilitación y asistencia familiar;

Lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

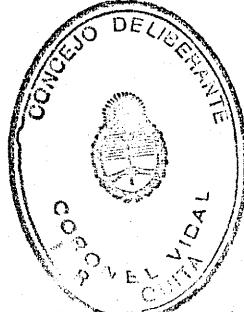
ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones y la Municipalidad de Mar Chiquita, obrante a fs. 1 del Expediente N° 2141-9079/98, que tiene como principal objetivo promover la formación y capacitación de los recursos humanos en nuestra Comunidad, para la prevención y rehabilitación de las adicciones, comprometiéndose la Municipalidad a coadyuvar a la profundización del Programa Institucional 10.000 LIDERES PARA EL CAMBIO.

ARTICULO 2º: De forma -----

ORDENANZA N° 151/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE